

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O. 14/9/18), se aprobó el "Procedimiento de Redeterminación de Precios" del ERAS aplicable a las contrataciones de tracto sucesivo que lleva a cabo el Organismo a los efectos de resguardar el equilibrio económico y financiero de las contrataciones.

Que a fin de unificar la normativa aplicable a las contrataciones del Organismo se incorpora el mentado procedimiento de redeterminación de precios al nuevo reglamento de Contrataciones.

Que las unidades ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AUDITORÍA INTERNA (UAI) y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N°26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Deróganse la Resolución ERAS N° 39/18 con sus respectivos anexos, su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24 y la Resolución ERAS N° 59/18.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que como Anexo I (IF-2025-00001667-ERAS-ERAS) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que como Anexo II (IF-2025-00001668-ERAS-ERAS) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se inicien.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los procedimientos de selección que al dictado de la presente se encontraren en curso continuarán sometidos, hasta la conclusión de la relación contractual que de ellos se derive, a las normas que rigieron la convocatoria.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyese a la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de adoptar todas las medidas pertinentes en orden al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, tomen conocimiento las gerencias y unidades del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, la DEFENSORA DEL USUARIO, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI); comuníquese a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

ARTÍCULO 8°: Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese

Walter Mendez - Eduardo Alberto Blanco - Marisa Ines Dasquez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/01/2025 N° 3089/25 v. 22/01/2025

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución 3/2025

RESFC-2025-3-E-ERAS-SEJ#ERAS

Ciudad de Buenos Aires, 20/01/2025

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-00026518- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ERAS N° 47 de fecha 20 de diciembre de 2024 (B.O. 27/12/2024) se aprobaron, como Anexo, las normas para el Concurso Público y Abierto para la cobertura del cargo de DEFENSOR DEL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que por el artículo 2° de las referidas normas, se estableció que el Directorio del Organismo, en la Reunión Pública siguiente a la entrada en vigencia de las mismas, efectuaría la convocatoria a concurso por el plazo de VEINTE (20) días a partir del día siguiente a su publicación, ordenando la publicación de un aviso en el Boletín Oficial durante UN (1) día, y su difusión en la página web de este Organismo.

Que por el artículo 3° de las normas del concurso, se establecieron los requisitos que debía contener la publicación del llamado a concurso.

Que el artículo 4° de dichas normas estableció que tanto los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN como los de la JUNTA ENTREVISTADORA serán designados con carácter de “ad honorem” por el Directorio en la Reunión Pública de Directorio siguiente a la entrada en vigencia de la Resolución ERAS N° 47/24; estableciendo que corresponde publicar dichas designaciones en la cartelera y en la citada página web institucional de este Organismo.

Que a fin de cumplimentar lo previsto por el artículo 8° de las normas del concurso, deviene necesario en esta instancia aprobar el formulario de inscripción pertinente.

Que conforme lo normado por el artículo 23° de las normas referidas, corresponde también resolver en cuanto al temario de la evaluación técnica con las incumbencias específicas, como así también respecto a la admisibilidad o no de material de consulta para dicho examen.

Que la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO, la SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el artículo 48°, incisos d), f) y m) y el apartado III del artículo 54° del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Concurso Público y Abierto para la cobertura del Cargo de DEFENSOR DEL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), previsto en el apartado III del artículo 54° del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221; en el marco de las Normas para dicho concurso aprobadas por Resolución ERAS N° 47/24 (B.O. 27/12/2024).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el modelo de publicación del presente llamado, que como Anexo I (IF-2025-00001669-ERAS-ERAS) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designase con carácter “ad honorem” como miembros titulares del Comité de Evaluación del presente concurso al Dr. Javier A. Pourciel; a la Lic. Patricia I. Calahorra y a la Lic. Federica S. Brenner, y como integrantes suplentes con el mismo carácter, a la Dra. Dévora M. Bertolucci y a la Ing. Daniela Fortis.

ARTÍCULO 4°.- Designase con carácter “ad honorem” como miembros titulares de la Junta Entrevistadora del presente concurso al Lic. Walter A. Mendez; al Ing. Eduardo A. Blanco y al Lic. Luis Liberman, y como integrantes suplentes, con el mismo carácter, al Lic. Andrés A. Bel y a la Lic. Sol García Azcárate.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el formulario de inscripción al presente concurso, conforme modelo que como Anexo II (IF-2025-00001671-ERAS-ERAS) integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el temario de la evaluación técnica prevista en el artículo 23° del Anexo de la Resolución ERAS N° 47/24, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-00001672-ERAS-ERAS) que forma parte integrante de la presente Resolución; estableciéndose que se admitirá material de consulta únicamente en soporte papel.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, tomen conocimiento las gerencias y unidades del Organismo y remítase copia a la SINDICATURA DE USUARIOS del ERAS. Comuníquese a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 8°: Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese.

Walter Mendez - Eduardo Alberto Blanco - Marisa Ines Dasquez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-